



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 15 DE JUNIO DE 2019.

En Villavieja del Lozoya siendo las diez horas treinta minutos del día 15 de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos que se relacionan, asistidos por la Secretaria Interventora Gemma M^a Arribas Martín.

- M^a Luisa Sánchez Muñoz.
- Francisco Hernández Ballesteros.
- Concepción Mora Campos.
- Aranzazú Reguera Carretero.
- Javier Navarro Gil.
- M^a del Rocío Prieto Blázquez.
- José Manuel Freire Iglesias.

1. FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, y en el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la formación de la **MESA DE EDAD**, siendo presidida por el Concejil electo de mayor edad, y como Vocal el Concejil electo de menor edad, siendo el Secretario de la misma el de la Corporación.

Se procede a llamar a los concejales electos integrantes de la Mesa de Edad para que presten juramento o promesa utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro o prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejil del Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado»

Por tanto la **MESA DE EDAD** queda compuesta por:

- **Presidente:** D^a M^a Luisa Sánchez Muñoz.
- **Vocal:** D. Javier Navarro Gil.
- **Secretario:** D^a Gemma M^a Arribas Martín.

2. COMPROBACIONES PREVIAS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas por la Junta Electoral de Zona de Colmenar Viejo, acreditativas de la personalidad de



los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas y posterior entrega a cada uno de los concejales electos.

Se da lectura por parte de la Secretaria de la Mesa de Edad al artículo 195 de la Ley 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General

Se comprueba por parte de la Mesa de Edad la asistencia de todos los concejales electos a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya que son los siguientes:

- M^a Luisa Sánchez Muñoz.
- Francisco Hernández Ballesteros.
- Concepción Mora Campos.
- Aranzazú Reguera Carretero.
- Javier Navarro Gil.
- M^a del Rocío Prieto Blázquez.
- José Manuel Freire Iglesias.

Se invita a los concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido por los artículos 6, 7, 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, no declarándose por parte de ellos ninguna causa de incompatibilidad sobrevenida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 75 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se comprueba que todos los concejales electos han presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales.

3. TOMA DE POSESIÓN CONCEJALES ELECTOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para la toma de posesión y adquisición de la plena condición del cargo de concejal, los candidatos deben jurar o prometer acatamiento a la constitución.

A continuación se procede a llamar a los concejales electos por orden recogido en el acta de proclamación remitido por la Junta electoral de Zona de Colmenar Viejo:

- Francisco Hernández Ballesteros.
- Concepción Mora Campos.
- Aranzazú Reguera Carretero.
- M^a del Rocío Prieto Blázquez.
- José Manuel Freire Iglesias.

Todos los Concejales formulan su juramento o promesa al cargo utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro o prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado»



Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya.

4. ELECCIÓN DE ALCALDE.

Se da lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por el que se establece el procedimiento para la elección de alcalde. De acuerdo con lo dispuesto en este artículo pueden ser candidatos al cargo de Alcalde los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, y en este Municipio son los siguientes:

CANDIDATOS	LISTA ELECTORAL	VOTOS OBTENIDOS
D ^a M ^a Luisa Sánchez Muñoz	Partido Socialista Obrero Español	70
D ^a Aranzazú Reguera Carretero	Jóvenes por Villavieja	68
D. José Manuel Freire Iglesias	Partido Popular	30

De acuerdo con la propuesta consensuada por los candidatos al cargo de Alcalde la elección del Alcalde se realice mediante una votación ordinaria, todo ello de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la Sra. Presidente de la Mesa se da inicio a la votación para la elección del cargo de Alcalde.

El resultado de la votación es el siguiente:

CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS
D ^a M ^a Luisa Sánchez Muñoz	3
D ^a Aranzazú Reguera Carretero	4
D. José Manuel Freire Iglesias	0

Al haber obtenido la mayoría absoluta de los votos emitidos por los miembros de esta corporación municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 c) de la Ley Orgánica sobre Régimen Electoral es proclamada alcaldesa D^a ARANZAZÚ REGUERA CARRETERO.

5. TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 40.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, se requiere a **D^a ARANZAZÚ REGUERA CARRETERO**, proclamada alcaldesa electa de este Excmo. Ayuntamiento, para que concurra a prestar juramento o promesa.

La Sra. Alcaldesa pasa a prestar juramento o promesa, dando lectura a la fórmula establecida, y a continuación se le hace entrega del bastón de mando por el anterior Alcalde del Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya.

Tras pronunciar unas breves palabras la Alcaldesa Presidenta levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA